

República De Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º129

De 22 de noviembre de 2022

Que autoriza al ministro de Salud, en nombre de la República de Panamá, para efectuar la donación de treinta mil dosis de vacunas contra la COVID-19, de la casa farmacéutica Pfizer Free Zone Panama, S. de R.L. a favor de Bahamas, en calidad de apoyo solidario y humanitario

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la presencia, a nivel mundial, de la pandemia causada por la enfermedad contagiosa de la COVID-19, la República de Panamá en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política de la República, que se refiere a la protección de la salud de la población y del individuo, como parte de la comunidad, procedió a adquirir de diversos laboratorios a nivel internacional, vacunas destinadas a contrarrestar esta enfermedad en los seres humanos;

Que dentro de este esquema prioritario de adquisición de insumos para la atención de la COVID-19, se dictó la Resolución de Gabinete N.º108 de 6 de octubre de 2021, que autorizó al ministro de Salud para que, en nombre de la República de Panamá, suscribiera con la empresa, Pfizer Free Zone Panama, S. de R.L., la enmienda No.4 al contrato de Fabricación y Suministro, por un monto de cuarenta y cinco millones quince mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$45,015,750.00), para la adquisición adicional de tres millones mil cincuenta (3,001,050) dosis adicionales de vacunas contra el SARS-COV2;

Que la República de Panamá ha avanzado con éxito en su estrategia de vacunación contra la pandemia de la COVID-19, abarcando un alto porcentaje de la población del país, por lo que ha contratado bilateralmente y/o recibirá a través de los mecanismos multilaterales, suficientes cantidades de dosis para continuar dando la cobertura a toda la población, objetivo de la Estrategia Panavac-19, y así lograr en muy corto plazo la inmunidad colectiva contra dicha enfermedad;

Que la Organización Panamericana de la Salud es el organismo internacional especializado en salud pública de las Américas que trabaja con los países de la región para mejorar y proteger la salud de su población. Bajo su liderazgo, se establecen las prioridades sanitarias de la región para enfrentar juntos problemas sanitarios comunes que no respetan fronteras y que, en muchos casos, pueden poner en riesgo la sostenibilidad de los sistemas de salud;

Que el Ministerio de Salud atendiendo solicitud del hermano país de Bahamas, el cual requiere cumplir con el acceso oportuno a vacunas para controlar la capacidad de propagación de la COVID-19, presentó ante el equipo de Operación Panavac COVID-19 de la República de Panamá, dicha solicitud;

Que el Consejo de Operación Panavac-19 de la República de Panamá, ha recomendado la donación de vacunas contra la COVID-19 de la casa farmacéutica Pfizer Free Zone Panama, S. DE R.L. de hasta treinta mil dosis, para que puedan ser distribuidas en Bahamas en calidad de apoyo solidario y humanitario del pueblo panameño;

Que el presidente de la República de Panamá, ha solicitado a los miembros del Consejo de Gabinete se acoja la recomendación del Consejo de la Operación Panavac-19 y, por tanto, solicita se autorice al ministro de Salud, para que previo cumplimiento de los requisitos legales sobre la materia, se donen las vacunas ya mencionadas, atendiendo a la recomendación que para este efecto se ha hecho a través de la Estrategia Panavac-19;

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 200 de la Constitución Política de la República es función del Consejo de Gabinete actuar como cuerpo consultivo en los asuntos que someta a su consideración el presidente de la República y en los que deba ser oído por mandato de la Constitución o de la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Salud, en nombre de la República de Panamá, para efectuar la donación de treinta mil dosis de vacunas contra la COVID-19, de la casa farmacéutica Pfizer Free Zone Panama, S. de R.L. a favor de Bahamas, en calidad de apoyo solidario y humanitario.

Artículo 2. La donación a la que se refiere esta Resolución de Gabinete se realizará a través del Ministerio de Salud.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; y Resolución de Gabinete N.º108 de 6 de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad d Panamá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



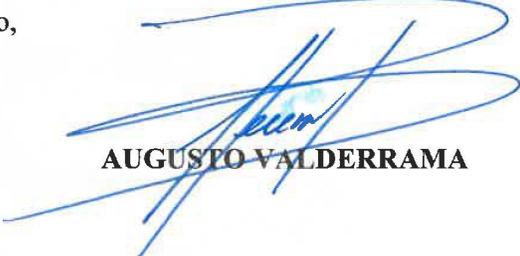
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



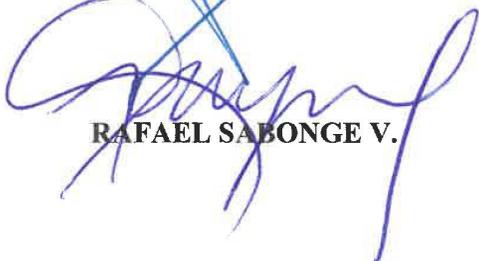
ARISTIDES ROJO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA FEWANNEY MENCOMO

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE V.

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO E. PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,